

Buenos Aires, *7 de mayo* de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones referida a la Licitación Pública N° 481/90, destinada a lograr el servicio de mantenimiento de electrobombas de diversos edificios; y

Considerandó:

Que dicha licitación fue adjudicada a la firma Ing. Horacio R. Creus por resolución n° 43/91 de la Subsecretaría de Administración, suscribiéndose la Orden de Compra N° 37/91.

Que conforme queda acreditado en el presente, la firma nombrada no cumple con los términos establecidos en el pliego de la licitación, abandonando el servicio al que se comprometió y, a pesar de reiterados reclamos, persiste en su incumplimiento, lo que ha afectado la provisión de agua del edificio de Lavalle 1220, entre otros.-

Que, asimismo, ante la rescisión del contrato mencionado que cabe disponer, median en el caso razones de urgencia objetiva que imponen arbitrar las medidas para que sin demora se procure la continuación del mantenimiento de que se trata, en mérito a las cuales y por la naturaleza e implicancias del mismo no da lugar al trámite de una nueva subasta.-

Por ello, y en conformidad con lo establecido por el inciso 126 del Decreto 5.720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma Ing. Horacio R. Creus por el importe de AUSTRALES SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

MIL (A 73.568.000.-), con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, y aplicarle la multa del 1 % del valor de lo satisfecho fuera de término, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 118 y 120 del citado texto legal, a cuyo efecto se autoriza a la Subsecretaría de Administración a efectuar los descuentos pertinentes de las liquidaciones pendientes de pago.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a través del Departamento de Compras, a realizar en el marco de sus atribuciones una contratación directa, con amparo en el art. 56, punto 3º, inciso d) de la Ley de Contabilidad, por el período que reste hasta el vencimiento del contrato rescindido -31 de diciembre de 1991-, insaculando al adjudicatario de los oferentes presentados en la licitación pública nº 481/90, según las condiciones que rigieran para la misma y conforme al menor precio de las propuestas que se mantengan, afectando el gasto resultante a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Registrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (M)